

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**  
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-00809-00
Demandante:	JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ URIBE
Demandado:	WILLIAM ALFONSO GÓMEZ
Asunto:	RELEVA CURADOR
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que el curador ad litem nombrado en el auto de fecha 14 de febrero de 2020 (fl. 44), no realizó ningún pronunciamiento al respecto, por ser procedente, se dispone relevarlo de tal cargo, así las cosas, se designa al abogado **DIEGO ANDRÉS RIAÑO RAMÍREZ**, con dirección de notificaciones en la Carrera 9 No 80 – 12 Oficina 401 de la ciudad de Bogotá, y correo electrónico: cartera.juridico@tributar.com.

Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Se fijan como gastos provisionales al Auxiliar de la Justicia, la suma de \$50.000,00.

Notifíquese,

**MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN**  
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0021** fijado hoy **24 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

**DIANA MARCELA VELA APARICIO**  
Secretaria

cr